

DISPONE CLAUDIA DE
ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
JUAREZ LARGA N° 769

RESOLUCIÓN N° **4010** /2022

RECOLETA, **29 DIC. 2022**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.
2. Lo referido en el Art. 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile que establece que "**Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones**".
3. **Decreto Exento 1381 de fecha 25/08/2021** designese como Secretario Municipal (S) en el caso que la titular se encuentre con feriado legal, permiso administrativo o licencia médica, al funcionario Patricio Aguilar Quezada, Profesional G°6, Dirección de Control.
4. El Informe de inspección que contemplo operativo al inmueble ubicado en Calle Juárez Larga N° 769, con fecha 29/01/2022 al 02/02/2022, donde informa actividad comercial sin giro autorizado, música en vivo, venta de alcohol y venta de comida al público asistente; infracción tipificada en Ley 3063 Artículo N° 23 e infracciones tipificadas en la ley 21.020 y lo establecido en el artículo 43, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 19.925 sobre venta de bebidas alcohólicas. En el procedimiento de inspección se corrobora, en conjunto con PDI, patente comercial adulterada.
5. El Informe de fiscalización con fecha 12/12/2022, se reitera conducta de venta de alcohol y actividad comercial no autorizada; infracción tipificada en el artículo 43, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 19.925 sobre venta de bebidas alcohólicas.
6. El informe de patentes comercial consultada el 12/12/2022.
7. Informe de partes cursados del Sistema de Consulta de Causa de Juzgado.
8. El Ordinario 08 con fecha 04/02/2022 Dirección de Seguridad Pública e Inspección General insuma a la Dirección de Jurídico los antecedentes para la elaboración de la denuncia por adulteración de instrumento público, patente comercial.
9. Lo establecido en el Art. 58, inciso segundo del Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
10. Lo establecido en el artículo 43, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 19.925 sobre venta de bebidas alcohólicas

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE A LA CLAUSURA**, del establecimiento ubicado en Calle Juárez Larga N° 769, en atención a lo establecido en los Arts. 23, 26 y 58, en lo que corresponda, del Decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales. Lo establecido en el artículo 43, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 19.925 sobre venta de bebidas alcohólicas.
2. La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Operaciones y Emergencia).
3. En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
4. La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo.

5. En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura durante el periodo contemplado, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
6. El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez que se haya dado cumplimiento al plazo establecido.
7. La municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual, en el momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento o mero tenedor del mismo deberá tomar las providencias del caso.
8. Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Calle Juárez Larga N° 769.
9. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior.



PATRIGIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

EFG/JJB/Ljh

ELDA FAZZI GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PUBLICA
E INSPECCION GENERAL



IDDOC: 2038625

DISPONE CLAUDIA CLAUDIA DE
ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
JUAREZ LARGA N° 769

RESOLUCIÓN N° 4010 /2022

RECOLETA, 29 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.
2. Lo referido en el Art. 4°, inciso segundo, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile que establece que **"Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones"**.
3. **Decreto Exento 1381 de fecha 25/08/2021** designese como Secretario Municipal (S) en el caso que la titular se encuentre con feriado legal, permiso administrativo o licencia médica, al funcionario Patricio Aguilar Quezada, Profesional G°6, Dirección de Control.
4. El Informe de inspección que contemplo operativo al inmueble ubicado en Calle Juárez Larga N° 769, con fecha 29/01/2022 al 02/02/2022, donde informa actividad comercial sin giro autorizado, música en vivo, venta de alcohol y venta de comida al público asistente; infracción tipificada en Ley 3063 Artículo N° 23 e infracciones tipificadas en la ley 21.020 y lo establecido en el artículo 43, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 19.925 sobre venta de bebidas alcohólicas. En el procedimiento de inspección se corrobora, en conjunto con PDI, patente comercial adulterada.
5. El Informe de fiscalización con fecha 12/12/2022, se reitera conducta de venta de alcohol y actividad comercial no autorizada; infracción tipificada en el artículo 43, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 19.925 sobre venta de bebidas alcohólicas.
6. El informe de patentes comercial consultada el 12/12/2022.
7. Informe de partes cursados del Sistema de Consulta de Causa de Juzgado.
8. El Ordinario 08 con fecha 04/02/2022 Dirección de Seguridad Pública e Inspección General insuma a la Dirección de Jurídico los antecedentes para la elaboración de la denuncia por adulteración de instrumento público, patente comercial.
9. Lo establecido en el Art. 58, inciso segundo del Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
10. Lo establecido en el artículo 43, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 19.925 sobre venta de bebidas alcohólicas

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE A LA CLAUSURA**, del establecimiento ubicado en Calle Juárez Larga N° 769, en atención a lo establecido en los Arts. 23, 26 y 58, en lo que corresponda, del Decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales. Lo establecido en el artículo 43, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 19.925 sobre venta de bebidas alcohólicas.
2. La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Operaciones y Emergencia).
3. En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
4. La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo.

5. En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura durante el periodo contemplado, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
6. El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez que se haya dado cumplimiento al plazo establecido.
7. La municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual, en el momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento o mero tenedor del mismo deberá tomar las providencias del caso.
8. Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Calle Juárez Larga N° 769.
9. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior.

Fdo.: Doña ELDA FAZZI GONZÁLEZ, Directora de Seguridad Pública e Inspección General; Don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, Secretario Municipal (S).



[Handwritten signature]
* PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

[Handwritten initials]
EFG/JJB/ljh

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, DAF – Departamento de Patentes, 6ª Comisaría de Carabineros "Recoleta", Representante Legal u ocupante de la propiedad.

IDDOC: 2038625